MUNICIPALIDAD

DECRETO: Nº 841 /

TEMUCO, 17 JUN 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 221 de fecha 15 de enero de 2020 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2020

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Nº 1.133, del 12 de abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social N°107 del Programa Asistencia Social Rural.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 832 de fecha 03 de Marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 6.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a Doña **MARTA NECULQUEO CUMINAO RUN** , domiciliada en el de la Comuna de Temuco.

2.- Otorgase a **MARTA NECULQUEO CUMINAO**, ayuda social paliativa consistente en 12 tarros de ensure para el tratamiento de hermano de referida, por condición socioeconómica que presenta el grupo familiar.

IDDOC: 2051705

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes (Cargo Stock Bodega).

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.03** Ítem **24.01.007.001.002** del presupuesto para el año 2020, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/DZB/AMM/jpj

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Dpto. Asistencia Social-Unidades
- Programa Asistencia Social Rural